DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.238 | Miércoles 26 de Diciembre de 2018 | Página 1 de 6

Normas Generales

CVE 1517719

MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 2.- Punta Arenas, 13 de diciembre de 2018.

Vistos:

- El decreto con fuerza de ley Nº 45-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial del 25 agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas.
- La Ley Nº 20.922, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Modifica Disposiciones Aplicables a los Funcionarios Municipales y Entrega Nuevas Competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- Los artículos 12 y 49 bis de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior.
- La Ley Nº 18.883, del Ministerio del Interior, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 20.742, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales;
- El decreto alcaldicio Nº 3.073, de 4 de octubre de 1994 de encasillamiento del personal, en la planta fijada por el decreto con fuerza de ley 45-19.280, de 1994, en el que se nombró, en cargos creados por el solo ministerio de la ley, un profesional grado 9° y un profesional grado 11°, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° de la ley 19.280;
- Decreto alcaldicio Nº 974, de 10 de mayo de 1999, que ajusta el grado del cargo de Administrador Municipal, asignándole el grado 4º de la Planta de Directivos;
- Decreto alcaldicio Nº 1.016, de 22 de marzo de 2012, que nomina los cargos de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, asignándoles el grado 7º de la planta de profesionales;
- Decreto alcaldicio Nº 2.398 de 31 de julio de 2014, que, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.742, crea los cargos de Director de Administración y Finanzas y de Director de Control, ambos con grado 5°, en la planta de Directivos;
- Decreto alcaldicio Nº 2.872 de 1 de octubre de 2015, que modifica el escalafón Directivo, en virtud de lo dispuesto en la ley 20.742, crea los cargos de Secretario Municipal y de Director de Desarrollo Comunitario, ambos con grado 5°, en la planta de Directivos;
- Decreto alcaldicio Nº 944, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se crean los cargos necesarios para efectuar el encasillamiento previsto en el artículo primero transitorio, de la ley 20.922, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal;
- \bullet Decreto alcaldicio Nº 945, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se suprime los cargos que indica;
- Decreto alcaldicio Nº 946, de 16 de agosto de 2016, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la planta municipal de Punta Arenas, en virtud del artículo primero transitorio, de la ley 20.922;
- Decreto alcaldicio Nº 127, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se suprime cargos que indica:
- Decreto alcaldicio Nº 128, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se crean los cargos necesarios para efectuar el encasillamiento previsto en el artículo primero transitorio, de la ley 20.922, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio del mismo cuerpo legal;

CVE 1517719

- Decreto alcaldicio Nº 130, de 10 de febrero de 2017, mediante el cual se encasilla personal municipal de escalafones técnicos, administrativos y auxiliares de la Municipalidad de Punta Arenas, en virtud del artículo segundo transitorio, de la ley 20.922;
- Decreto alcaldicio Nº 2.043 de 12 de diciembre de 2018, que deja sin efecto el decreto Nº 1.853, de 9 de noviembre de 2018;
 - El Escalafón de Mérito año 2018;
 - Decreto alcaldicio Nº 455, de 5 de abril de 2018, que establece el Comité Bipartito;
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para los efectos del Artículo 49 bis de la Ley 19.695, suscrito por los Directores de Administración y Finanzas, y de Control municipal, de fecha 28 de septiembre de 2018
- Certificado costo de la nueva planta y de encontrarse ajustada a la disponibilidad presupuestaria, de fecha 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Director de Administración y Finanzas;
- La opinión del Comité Bipartito, de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba la propuesta de planta efectuada por el Alcalde con modificaciones que fueron aceptadas, y
- \bullet El acuerdo del Concejo Municipal Nº 1.385 de fecha 12 de diciembre de 2018, que aprueba el presente reglamento.

Considerando:

- Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 49 bis y siguientes de la ley 18.695.
- La representación efectuada por oficio Nº 3.564 de 11 de diciembre de 2018, de la Contraloría Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Reglamento:

Artículo 1º. Déjase sin efecto el Reglamento Nº 1, de fecha 12 de noviembre de 2018, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas y Fija Requisitos específicos.

Artículo 2º. Suprímase los siguientes cargos vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Auxiliares	Auxiliares	17°	2

Artículo 3º. Créanse los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	o Grado		
Directivos	Director de Seguridad Pública	6°	. 1	
Directivos	Directivos	6°	5	
Profesionales	Profesionales	6°	2	
Profesionales	Asesor Urbanista	7°	1	
Profesionales	Profesionales	7°	9	
Profesionales	Profesionales	8°	2	
Profesionales	Profesionales	90	6	
Profesionales	Profesionales	12º	2	
Jefaturas	Jefaturas	90	- 5	
Jefaturas	Jefaturas	10°	2	
Técnicos	Técnicos	90	2	
Técnicos	Técnicos	10°	1,	
Técnicos	Técnicos	11°	4	
Técnicos	Técnicos	12°	1	
Técnicos	Técnicos	130	6	
Técnicos	Técnicos	14°	11	
Técnicos	Técnico	15°	2	
Técnicos	Técnico		- 1	
Administrativos	Administrativo	12°	1	
Administrativos	Administrativo	130	1	
Administrativos	Administrativos	140	3	
Administrativos	Administrativos	15°	8	
Administrativos	Administrativo	180	1	
Auxiliares	Auxiliar	18°	1	

CVE 1517719

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl **Mesa Central:** +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 4º. Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

Escalafón	alafón Cargo		Grado modificado	Número de Cargos	
Directivos Director de Obras Municipales		70	5°	1 1	
Profesionales Secretario Abogado Juzgado de Policía Loca		70	6°	2	

Artículo 5°. Modifícase el grado del siguiente cargo vacante:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Directivos	Asesor Jurídico	60	50	1

Artículo 6º. La Planta de Personal de la Municipalidad Punta Arenas, queda en la forma que a continuación se señala:

	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento	
Alcaldes	Alcalde	3°	1	· Alcaldes 1
		E - E		3.5
Directivos	Juez 1er Juzgado de Policía Local	4°	. 1	
Juez 2º Juzgado de Policía Loca		40	1	
	Administrador Municipal	. 4°	1 .	
(36)	Secretario Municipal	5°	1	Aller Control
	Director de Control	5.°	1	
	Director de Administración y Finanzas	5°	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	5°	1	#
	Secretario Comunal de Planificación	5°	1	- 14
	Asesor Jurídico	50	1	
	Director de Obras Municipales	. 5°	1.	
. Y y p	Director de Seguridad Pública	6°	1 .	65
	Directores	6º	7	
	Directores	7°	6	
¥6	Directores	80	2	Total, Directivos 26
Profesionales	Secretario Abogado Juzgado de Policía Local	6°	2	
	Profesionales	60	2 -	
	Asesor Urbanista	· 7º	1 '	
1 1	Profesionales	70	11	
	Profesionales	80	15	
	Profesionales	9°	14	
7	Profesionales	10°	18	E Service
	Profesionales	110	7	1 14
	Profesionales	12°	4	
	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales		4	Total, Profesionales 74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales	12°	4	
	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas	12°	7	74 más 11 h/sem
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas	9° 10°	7 4	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas	12°	7	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas	9° 10°	7 4	74 más 11 h/sem
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 9°	7 4 4	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro Jefaturas	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 9° 10°	7 4 4 4	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 11°	7 4 4 4 1 8	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 9° 10°	7 4 4 4	74 más 11 h/sem ley 15.076
Pro Jefaturas	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 12°	7 4 4 4 1 8 13 35	74 más 11 h/sem ley 15.076
Jefaturas Técnicos	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14°	7 4 4 4 1 8 13 35	74 más 11 h/sem ley 15.076
Jefaturas Técnicos	Profesionales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15°	7 4 4 4 1 8 13 35 1	74 más 11 h/sem ley 15.076
Jefaturas Técnicos	Profesionales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 1 2	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15
Jefaturas Técnicos	Profesionales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 2 3	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15 Total, Técnicos 68
Jefaturas Técnicos	Profesionales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 2 3	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15
Jefaturas Técnicos	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17° 11°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 2 3 1	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15 Total, Técnicos 68
Jefaturas Técnicos	Profesionales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Administrativos Administrativos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17° 11° 12°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 2 3 1 19 11	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15 Total, Técnicos 68
Jefaturas Técnicos	Profesionales fesionales ley 15.076: 11 horas semanales Jefaturas Jefaturas Jefaturas Técnicos Técnicos	9° 10° 11° 12° 13° 14° 15° 16° 17° 11°	7 4 4 4 1 8 13 35 1 2 3 1	74 más 11 h/sem ley 15.076 Total, Jefaturas 15 Total, Técnicos 68

CVE 1517719

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

	Administrativos	16°	1	
	Administrativos'	17°	7	
	Administrativos	18º	1	Total, Administrativos 82
	型型等性 (世) 10 (15 Fig. 12) 12	福用型型扩	Server and the	
Auxiliares	Auxiliares	- 13°	21	
	Auxiliares	14°	22	
1847 (8)	Auxiliares	15°	7	100
	Auxiliares	17°	8	
	Auxiliares	18°	1	
	Choferes	13°	9	
	Choferes	140	2	
	Choferes	16°	5	Total, Auxiliares 75

Total cargos 341 más 11 horas semanales profesionales ley 15.076.

Artículo 7º. Elimínanse los requisitos específicos fijados por el artículo 4º del decreto con fuerza de ley Nº 45-19.280, de 1994, del Ministerio del Interior, de 15 de junio de 1994, publicado en el Diario Oficial de 25 de agosto de 1994, que Adecua, Modifica y Establece Planta de Personal de la Municipalidad de Punta Arenas.

Artículo 8º. Fíjanse los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos	Requisitos
DIRECTIVOS	Secretario Municipal	5°	, 1	Alternativamente título profesional de Abogado, Contador Auditor o Administrador Público.
	Director de Control	5°	1	Alternativamente título profesional de, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Público o Abogado
	Director de Administración y Finanzas	5°	. 1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Cívil, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Administrador Públicó.
	Directivos	6°	1	Alternativamente Título de Contador Auditor o Público, Administrador Público, Abogado, Ingeniero Comercial.
	Directivo	·7°	1	Título Profesional de Arquitecto.
	Directivo	7°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Civil en construcción, Ingeniero Civil en Obras Civiles, Ingeniero en Construcción, Constructor Civil o Arquitecto.
	Directivo	7°-	11.	Alternativamente Título de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Civil Ingeniero Civil, Geógrafo o Arquitecto.
	Directivo	7°	-1 SA :	Alternativamente Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil, Contador Auditor o Público.
	Directivo	7° ·	×.1	Alternativamente Título de Ingeniero en Tránsito, Ingeniero en ejecución en Tránsito, Ingeniero Civil, Ingeniero en Transporte y Tránsito.
	Directivo	8°	1	Alternativamente Título de Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Agrónomo, Biólogo, Ingeniero en Energía y Sustentabilidad Ambiental, Ingeniero en Química y Medio Ambiente, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente o cualquier título con Posgrado en Medio Ambiente.
	Directivo	8°	1	Alternativamente Título de Administrador Público, Ingeniero Comercial, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresas o Abogado.
PROFESIONALES	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	6°	2	Título profesional de Abogado.

	Asesor Urbanista	. 7°	1 1	Alternativamente Título Profesional d
	Asesoi Orbanista		1 .	Arquitecto, con tres años de experienci
		F 14 5		en planificación urbana y/o desarrolle
				urbano o postgrado en planificación
			A. The	urbana y/o desarrollo urbanó.
	Profesionales	7°	- 2	Alternativamente Título profesional d
			100	Ingeniero Civil, o Arquitecto.
		8°	1	Alternativamente Título de Título
			1 3 7 1	profesional de Abogado o Arquitecto
F 12 12 1		8°	1	Alternativamente Título de Título
			1 1 V 1	Profesional de Ingeniero Civil Eléctrico
	in the state of	E I	a x 5	Ingeniero de Ejecución Eléctrico, Ingeniero
-1		100		Civil.
JEFATURAS	Jefatura	9°	- 2	Asistente Social.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Administrado
		To a		Público o Sociólogo.
	Jefatura	9°	1	Alternativamente Título de Ingeniero Civ
	,	1.70	1.4.3	en Computación y/o Informática
1. ASS. 1. A.	A STATE OF THE STA		3 . L.Y.	Ingeniero en Computación y/o
		15.	11, 1, 1	Informática.
7,000	Jefatura	9°	1.	Alternativamente Título de Ingeniero
	Jeiatara			Comercial, Ingeniero Civil, Administrado
		J. 1		Público.
777	Jefatura	.9°	1	Alternativamente Título de Contado
	Sciatura			Auditor o Contador.
	Técnico	90	2	Título técnico de nivel superior otorgad
1.00	recinco		- 2	por una institución de educación superio
	1 7	2		del Estado o reconocida por éste, en e
		4		área que la municipalidad lo requiera;
TÉCNICOS			V: 3	en su caso, título técnico de nivel medio
			100	en el área que la municipalidad lo requiera
		13 85	12 4	otorgado por una institución de educació
		1		요. [10] [12] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10] [10
1111	Tácnico	10°	1	del Estado o reconocida por éste.
	Técnico	10		Título técnico de nivel superior otorgad
100	13. 1			por una institución de educación superio
-district dist	or FOR an art of	cui nafi	1 1 11	del Estado o reconocida por éste, en e
12.5				área que la municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio
			ν	
			0.3	en el área que la municipalidad lo requiera
	1.00		1	otorgado por una institución de educació
	Tienter	. 11°		del Estado o reconocida por éste.
78 6 2 6 6	Técnicos	11	. 4	Título técnico de nivel superior otorgad
		100	1000	por una institución de educación superio
			v - 7	del Estado o reconocida por éste, en
				área que la municipalidad lo requiera; o
	14241 11	350		en su caso, título técnico de nivel medio
			Elizabeth V	en el área que la municipalidad lo requiera
			100	otorgado por una institución de educació
				del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	12°	1	Título técnico de nivel superior otorgad
(100 100	17	por una institución de educación superio
teres to the		1 1	7.	del Estado o reconocida por éste, en e
71.15		, M -		área que la municipalidad lo requiera; o
	As I was a fine		13.5	en su caso, título técnico de nivel medio
		- 37	1 19 1	en el área que la municipalidad lo requier
		8 4 7	7 100 . 10	otorgado por una institución de educació
5.00		275	-1.00	del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	13°	6	Título técnico de nivel superior otorgad
	The figure of	. 20	20	por una institución de educación superio
				del Estado o reconocida por éste, en
	Y SW		6 5 - 35	área que la municipalidad lo requiera;
11 (11)			100	en su caso, título técnico de nivel medio
	A Property of	35 SO,		en el área que la municipalidad lo requiera
No. of Proces		11		otorgado por una institución de educació
			11 12 3	del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	14°	1	Título técnico de nivel superior otorgad
	Técnicos	14°	1	
	Técnicos	14°	1	por una institución de educación superio
	Técnicos	14°	1	por una institución de educación superio del Estado o reconocida por éste, en e
	Técnicos	14°	1	por una institución de educación superio del Estado o reconocida por éste, en e área que la municipalidad lo requiera; o
	Técnicos	14°	1	por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en e área que la municipalidad lo requiera; o en su caso, título técnico de nivel medio
	Técnicos	14°	1	Título técnico de nivel superior otorgad por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en é área que la municipalidad lo requiera; en su caso, título técnico de nivel medio en el área que la municipalidad lo requiera otorgado por una institución de educación

CVE 1517719

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

 $\label{eq:mesa-central:} \textbf{Mesa Central:} + 562\ 2486\ 3600 \quad \textbf{Email:} \ consultas@diarioficial.cl\\ \textbf{Dirección:} \ Dr.\ Torres\ Boonen\ N^\circ 511,\ Providencia,\ Santiago,\ Chile.$

	Técnicos	15°	2	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
	Técnicos	17°	. 1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste.
AUXILIARES	Choferes	13°	9	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.
	Choferes	140	2	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.
	Choferes	16°	- 5	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D.

Remítase a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y archívese en su oportunidad.- Claudio Radonich Jiménez, Alcalde.- Orieta Magna Veloso, Secretaria Municipal.

